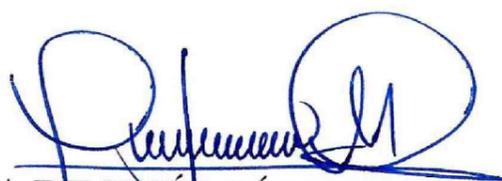


En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con treinta minutos, Yo, **FRANCISCA DE JESÚS CÁRDENAS MORÁN**, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, y como Secretaria del Comité Ejecutivo de dicho Programa, por este medio hago constar que tengo a la vista el Libro de Actas del Comité Ejecutivo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según resolución No. Fb./2662 Clas.:365-12-8-I-4-97 de Fecha 1-4-1997, Libro 4-ASCC, Folio 136E, Fiscal 4-ASCC 14548 de fecha 10-11-2017, No. de Correlativo 804-2017 de Fecha 10-11-2017, No. de Cuenta: M2-9-3, 11 de Noviembre de 2017, con el objeto de certificar punto de acta de reunión del referido Comité Ejecutivo, para la cual se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Del libro de actas relacionado, se encuentra contenida el Acta de Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad No.02-2019 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve. **SEGUNDO:** En el Acta relacionada, en el punto SEXTO de la misma, se presentó a los miembros del Comité Ejecutivo para aprobación, la Actualización del Plan de Responsabilidad Fiscal (FAP) del Programa Umbral. Quienes resolvieron aprobarlo, en PUNTO RESOLUTIVO el que copiado literalmente establece: **“PUNTO RESOLUTIVO: Los miembros del Comité Ejecutivo presentes con derecho a voto, en atención a lo establecido en el Convenio de Donación del Programa Umbral y a lo establecido en la sección 2.7.1 del Plan de Responsabilidad Fiscal -FAP- del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation –MCC-, según la cual las revisiones del FAP requieren la aprobación del Comité Ejecutivo de PRONACOM y la no objeción de MCC, RESUELVEN: Aprobar la actualización del Plan de Responsabilidad Fiscal del Programa Umbral de la MCC, autorizando a la Directora Ejecutiva de PRONACOM, a que realice las gestiones necesarias para contar con la No Objeción de la Millennium Challenge Corporation.”** **TERCERO:** Al no haber nada más que hacer constar, y para los efectos correspondientes, se finaliza la presente certificación, en el mismo lugar y fecha de su inicio, constando en una hoja de papel bond membretada, impresa en su lado anverso, la cual enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la acepto, ratifico y firmo.



FRANCISCA DE JESÚS CÁRDENAS MORÁN  
Directora Ejecutiva PRONACOM y  
Secretaria del Comité Ejecutivo



